

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
No. 11001-31-10-022-2021-001041-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA instaurada a través de apoderado judicial por VICTOR HUGO GARCIA ACERO y ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE., por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 577 numeral 1º del Código General del Proceso.
- 2- Cítese vía electrónica al señor Defensor de Familia adscrito al despacho.
- 3- Se reconoce personería al Dr. Víctor Hugo García Acero, como apoderado de las partes para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez